

3.1 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

3.1.1 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE (FASE A)

Número de informe: 210				Fecha de entrada en el SCI: 19/11/24				
DATOS DEL EXPEDIENTE: SE/47/24				Expte. Plurianual: 25188 Tramitación anticipada y gasto plurianual.				
Objeto del contrato: Renovación de la licencia ESRI y del servicio cloud incluye instalación de la licencia y mantenimiento del gemelo digital de la UJI.								
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO				Tramitación: Ordinaria				
Importe de licitación: 101.640,00				Base imponible: 84.000,00			IVA: 17.640,00	
Anualidades	2024: -----	2025: 50.820,00	2026: 50.820,00	2027	2028			
Centro gasto: VINS/GA	Programa: 422-A	Subconcepto: 228800	Proyecto: 04G016/02	Linea: 00000				
REQUISITOS BASICOS GENERALES				Referencia normativa		SI	NO	N/A
Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.				-Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. -Art. 116.3 LCSP		X		
En caso de gastos de carácter plurianual , se cumple lo preceptuado en el artículo 40 de la de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública Valenciana.				-Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. -Art. 40 LHPV		X		
En caso de tramitación anticipada , se cumple lo preceptuado en el artículo 41 de la de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública Valenciana.				-Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. -Art. 41 LHPV		X		
Que el gasto se propone al órgano competente para su aprobación.				-Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. -Art. 117.1 LCSP -Resolución de la Rectora de 22 de mayo de 2022.		X		
REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES				Referencia normativa		SI	NO	N/A
Existe pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024.		X		
Existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 124 LCSP		X		
Al tratarse de un modelo de PCA, el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 122.7 LCSP		X		
Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia UJI por sus medios propios.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 30.3 LCSP		X		
Que el objeto está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 99 LCSP		X		
Que el PCAP establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP				X
Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, éste esté relacionado con los costes.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 145, 146 y 148 LCSP				X
Si el único criterio de adjudicación es el precio, que éste sea el precio más bajo.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 145, 146 y 148 LCSP		X		
Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.				- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 145 y 146 LCSP				X

Servei de Control Intern

En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el diálogo competitivo, se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Arts. 131. 2, 167 y 172.3 LCSP			X
Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único distinto al precio, que el PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 149.2 LCSP			X
Que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 29 LCSP	X		
Que el PCAP prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 157.2 LCSP			X
Que el PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP, en su caso, uno de los criterios de adjudicación de carácter social, transparencia, éticos y ambientales y de desempate a los que obliga el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. -Art. 201 y 202 LCSP -Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell.	X		
Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 159.1 LCSP			X
En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. -Art. 159.6 LCSP			X
Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación, un procedimiento con negociación, que concurren alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP			X
Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP			X
Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo y se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 131.2, 167 y 173 LCSP			X
Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. - Art. 204 LCSP	X		
Cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	- Resolución de la Rectora de 5 de febrero de 2024. -Art. 143.3 LCSP			X

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, el resultado de la fiscalización es de:

Conformidad.

OTROS:

- Es necesario que se inicien los trámites oportunos para que se incorporen los documentos de retención de crédito de ejercicios futuros.
- En la primera anualidad deberá comprobarse el cumplimiento de los límites del art. 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero

Cap del Servei de Control Intern.